

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil jueves 22 noviembre 2012

LOAYZA ENCARNACION WILSON ALEJANDRO, en mi calidad de Representante Legal de la compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C LTDA, con Expediente Número 25961 y RUC 0790064151001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que trasmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: LOAYZA ENCARNACION WILSON ALEJANDRO
Identificación 0700863616



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, 15 de noviembre del 2006.

Señor
Wilson Alejandro Loayza Encarnación
Ciudad.-

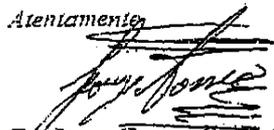


De mis consideraciones:

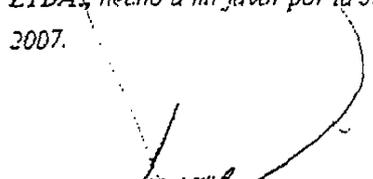
Cumplo en informar a usted que la Junta General de socios de la compañía IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted GERENTE de la Compañía por el lapso de cinco años (5) que fija el Estatuto Social. Por lo tanto a usted le corresponde ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente con plenos poderes. De manera individual o conjunta. IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública el 8 de marzo de 1.983, ante el Notario Segundo del Cantón Machala e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el día 30 de octubre del año 1.983. En cumplimiento a lo ordenado en la resolución # 01.M.DIC.0297 dictada el 8 de agosto del 2001 por el Intendente de compañías de Machala, se inscribió la Escritura de constitución de la compañía, la misma que contiene: Cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Guayaquil, conforme se encuentra en la escritura otorgada el 7 de agosto del 2.001, ante el Notario Segundo del Cantón Machala e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 6 de septiembre del 2.001.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente


Eo. Jorge Torres Guarín
Secretario Ad-Hoc de la Junta
General de Socios

RAZON: Aceptó el nombramiento de GERENTE de IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA CIA. LTDA, hecho a mi favor por la Junta General de socios de la Compañía. Guayaquil, 15 de noviembre del 2007.


Sr. Wilson Alejandro Loayza Encarnación
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. # 0700853616





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0790064151001
RAZON SOCIAL: IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LOAYZA ENCARNACION WILSON ALEJANDRO
CONTADOR: AGUILAR AMADA FELICIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/10/1983 **FEC. CONSTITUCION:** 30/10/1983
FEC. INSCRIPCION: 16/05/1984 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/11/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. MACHALA Número: 610 Intersección: AV. 9 DE OCTUBRE Edificio: QUEZADA Piso: 5 Oficina: 504 Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO DEL ESTADO Teléfono Trabajo: 042523112 Fax: 042523149

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 003 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 2

DELEGADO EN FUNCIONES
Ochóa Rivadeneira Milton G
Servicio de Rentas Internas
ALPAPRI SRR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGOR070406 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/11/2012 14:46:23



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0790084151001
RAZÓN SOCIAL: IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 30/10/1983
NOMBRE COMERCIAL: IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: AV. MACHALA Número: 910 Intersección: AV. 9 DE OCTUBRE Referencia: DIAGONAL AL BANCO DEL ESTADO Edificio: QUEZADA Piso: 5 Oficina: 504 Telefono Trabajo: 042523112 Fax: 042523149

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 03/03/1986
NOMBRE COMERCIAL: IMPORTADORA QUEZADA **FEC. CIERRE:** 23/09/2005
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: ROCAFUERTE Número: 402 Intersección: AYACUCHO Referencia: A CINCUENTA METROS DE LA CORTE SUPERIOR Edificio: QUEZADA Piso: 3 Telefono Trabajo: 2933647

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.:** 30/08/1994
NOMBRE COMERCIAL: IMPORTADORA CREDITOS QUEZADA C LTDA **FEC. CIERRE:** 08/09/2001
FEC. REINICIO: 22/10/2001

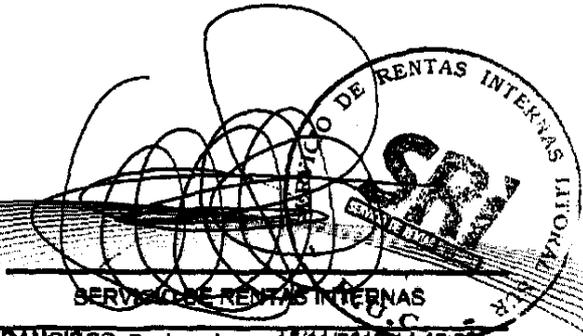
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV JUAN TANCA MARENGO KM 3 1/2 Número: S/N Oficina: PB

DELEGADO DEL R.U.C.
Ochóa Rivadeneira Milton G.
Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MGORD0408

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/11/2012 14:46:25

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Guayaquil, 03 días del mes de septiembre del 2012, intervinieron por una parte la compañía **INMOBILIARIA, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INMOBILIARIA S.A.**, en calidad de "ARRENDADORA" representada por su Gerente y representante legal, señor **ECONOMISTA JORGE ENRIQUE TORRES GUARNIZO**, y por otra parte, la compañía **IMPORTADORA DE CREDITOS QUEZADA C. LTDA.**, en calidad de "ARRENDATARIA" representada por su Gerente y representante legal señor **WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACION**, a celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, que se determina al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

Para efectos de este Contrato, se le podrá denominar a la ARRENDADORA y a la ARRENDATARIA como "PARTES", conjuntamente.

DECLARACIONES

UNO. DECLARA "ARRENDADORA":

- Es una compañía domiciliada en la ciudad de Machala, El Oro, Ecuador, que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Machala, el 2 de Julio del 2003, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Agosto del 2003.
- Es propietaria de la oficina 504 ubicada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Av. Machala 910 y Av. Nueve de Octubre.
- Que su representante legal, tiene cuenta con las facultades necesarias para suscribir y obligarse en los términos de presente contrato.

DOS. DECLARA "LA ARRENDATARIA":

- Es una compañía domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Guayas, Ecuador, que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Machala, el 8 de Marzo de 1983, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Octubre de 1983.
- Que su representante legal, tiene cuenta con las facultades necesarias para suscribir y obligarse en los términos del presente contrato.
- Esta conforme con el estado de la oficina, por lo que no condicionara el pago de rentas a ningún tipo de mejoras.

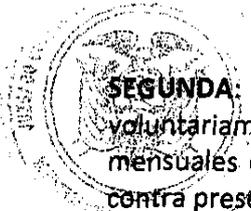
TRES.- DECLARAN LAS PARTES:

- Que en el presente contrato no existen dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, por lo que expresamente renuncian a invocarlos en cualquier tiempo.
- Que reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración de este contrato y expresamente convienen en someterse a las obligaciones contenidas en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: La ARRENDADORA en virtud del presente contrato, cede en alquiler a la ARRENDATARIA la oficina signada con el No. 504 del Quinto piso, del inmueble ubicado en Av. Machala 910 y Av. Nueve de Octubre de esta ciudad de Guayaquil.





SEGUNDA: El canon de arrendamiento mensual que las partes han convenido libre y voluntariamente es de **CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 100,00)**, mensuales durante el primer año, que será pagado durante los primero cinco días de cada mes contra presentación de factura.

El canon de la ARRENDATARIA se obliga a pagar tendrá incrementos automáticos del 10% en caso que se de la renovación.

Queda expresamente estipulado que en caso del retraso en el pago de las pensiones de arrendamiento, la inquilina reconocerá a la arrendadora el interés mensual del 5% sobre los valores adeudados.

No podrá en ningún caso la ARRENDATARIA retener los cánones ni bajo ningún título judicial ni extrajudicialmente, debiendo cancelar el importe durante los cinco primeros días de cada mes. Adicionalmente, se cobrara el IVA y cualquier otro impuesto que sea del caso, de existir estos.

TERCERA: PLAZO.- El presente contrato tiene una vigencia de un (1) año forzoso para ambas partes, contados a partir del 3 de septiembre del 2012. Sin embargo, este contrato se entenderá como renovado automáticamente por un(1) año mas, salvo que mediante notificación escrita de cualquiera de las partes, con treinta días calendarios de anticipación, con relación a la fecha de vencimiento del contrato, con la voluntad de darlo por terminado al vencimiento del plazo estipulado de efectuar cambios en las cláusulas contenidas en el presente contrato, con excepción al canon del cual se reajusta de acuerdo a la cláusula segunda de este contrato.

CUARTA: Las Partes convienen que inmueble, objeto de este contrato, se destinará única y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas de la ARRENDATARIA de conformidad con su objeto social. Prohibase destinarlo a cualquier otro objeto que no sea el expresamente establecido en esta cláusula. En caso que la ARRENDATARIA contraviniese lo estipulado en esta cláusula, la ARRENDADORA tendrá derecho a pedir la terminación del contrato, la desocupación y entrega inmediata de la oficina arrendada.

QUINTA: MANTENIMIENTO.- La ARRENDATARIA se obliga a mantener el inmueble dado en arriendo, y todo lo que forma parte de él, en las mismas condiciones en que lo recibe, corriendo por su cuenta y cargo las reparaciones de todo cuanto sufiere daños por descuido o negligencia. Igualmente, se obliga a mantener todo en buen estado de servicio, salvo el deterioro producido por el uso natural o normal.

SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO.-

Son causas de terminación las siguientes:

- A) Falta de pago del canon de arrendamiento mensual de dos meses consecutivos, o más.-
- B) Destino del inmueble arrendado a un objeto ilícito o distinto del convenido en este contrato.-
- C) Daños causados por la ARRENDATARIA en la vivienda, sus instalaciones o dependencias.-

- 82
- D) Subarriendo, cesión o traspaso de sus derechos, parcial o totalmente el presente contrato por la ARRENDATARIA, sin tener autorización expresa y por escrito de la ARRENDADORA para ello.-
- E) Ejecución por la ARRENDATARIA en el inmueble de obras no autorizadas por la ARRENDADORA.-

SEPTIMA: PAGO DE SERVICIOS.- Correrá por cuenta de la ARRENDATARIA el pago de los siguientes servicios: Teléfono: planilla completa, Energía Eléctrica: planilla completa; y Agua: planilla completa, y cualesquiera otros que pudieran ser susceptibles de individualización mediante contadores serán también por cuenta del ARRENDATARIA, que deberá contratarlos por su cuenta con las empresas suministradoras, e instalara su propio medidor, quien entregará al final de este contrato los respectivos comprobantes de pago cancelados al ARRENDADOR.

OCTAVA: VARIOS.- Por el presente instrumento se establece de manera expresa que para realizar cualquier tipo de adecuación o reparación en la oficina No. 504 dada en arrendamiento, la ARRENDATARIA debe solicitar previamente la respectiva autorización por escrito a la ARRENDADORA. Efectuada la adecuación autorizada, ésta quedará en beneficio de la ARRENDADORA, siempre que no pueda separarse sin detrimento, al tiempo de terminar el contrato por expiración del plazo, o por cualquier otra causa determinada en éste contrato, o en la ley.

Si la ARRENDADORA de manera personal y directa paga los daños existentes en el bien arrendado a la terminación de este contrato, estos valores deberán ser reembolsados inmediatamente por la ARRENDATARIA, adicionando los gastos que se hayan generado como consecuencia de los trámites previos al pago.

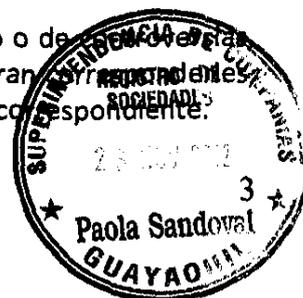
Durante la vigencia de este contrato, la ARRENDATARIA se compromete a hacer buen uso del inmueble asignado y de todas las instalaciones y servicios.-

NOVENA: De existir alguna diferencia entre el canon de arrendamiento acordado en este contrato con el fijado por la Oficina de Registro de Arrendamiento de la M. I. Municipalidad de Guayaquil, las partes contratantes renuncian a fuero o reclamo por cualquier diferencia, así como a cualquier acción judicial por este concepto, dando prioridad al acuerdo mutuo por ser Ley para las partes.-

DÉCIMA: Las partes capaces para obligarse y contratar, libre y voluntariamente y espontáneamente se afirman y ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, dando al presente documento el efecto de Ley, por tratarse de un contrato legalmente celebrado de acuerdo con el Art. 1561 del Código Civil, y de buena fe.

UNDÉCIMA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En todo lo que no se halle previsto en el presente contrato las partes declaran incorporadas las disposiciones de la Ley de Inquilinato y del Código Civil.-

En caso de incumplimiento de una o varias de las cláusulas de este contrato o de cualquier otra de las partes en forma expresa renuncian domicilio presente o futuro que pudieran tener y se someten a los Jueces competentes de la ciudad de Guayaquil y al trámite correspondiente.





con constancia de lo estipulado, firman las partes un unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor.

p. INMOBILIARIA, IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES DEL LITORAL INIMPORELI S.A.

ECON. JORGE TORRES GUARNIZO
GERENTE
RUC # 0790080300001
CED.CIUD.No.1101927950
ARRENDADOR

p. IMPORTADORA DE CREDITOS QUEZADA C. LTDA.

WILSON ALEJANDRO LOAYZA ENCARNACION
GERENTE
RUC # 0790064151001
CED.CIUD.No. 0700863616
ARRENDATARIA

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, FE. Que la fotocopia precedente compuesta en tres fojas, es igual al documento original

(2)

23 NOV 2012

CERTIFICO: Que este documento ha sido registrado en esta fección el día 23 de Noviembre de 2012.
No. **3253**

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN-GUAYAQUIL

25 OCT 2012
Ab. Cecilia Moncada Ch.
SECRETARIA
JUZGADO CUARTO DE INQUILINATO
FECCO. DEL VECINALES DE GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA

070086361-8

LOAYZA ENCARNACION
WILSON ALEJANDRO

CARRE
EL ORO
PIÑAS
PIÑAS

FECHA DE NACIMIENTO 1954-07-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

M
Casado
LELY DEL CARMEN
PALACIOS AGUILAR



BACHILLERATO ESTUDIANTE

V4444V4442

LOAYZA LOAYZA NOE FEDERICO

ENCARNACION MONGE ROSA LEOPOLDINA

GUAYAQUIL
2010-04-29

2020-04-29



00028797

Wilson

Loayza



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

389-0202
NÚMERO

0700863616
CÉDULA

LOAYZA ENCARNACION WILSON
ALEJANDRO

QUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON
TARQUI
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

